CONSEJO ZACATECANO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (COZCYT)

CONVOCATORIA 2026-2027

PREMIO ESTATAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y PREMIO ESTATAL "JOSÉ ÁRBOL Y BONILLA" AL TALENTO JOVEN CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO O DE INNOVACIÓN PROGRESO 2026-2027

El Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas (COZCyT) en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas (LCTIZ), en referencia al Capítulo II, menciona que el Gobierno del Estado reconocerá el mérito estatal de investigación en la labor científica, tecnológica y de innovación con el objeto de estimularla, promoverla y difundirla. Para tal efecto otorgará el Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Premio Estatal "José Árbol y Bonilla" al Talento Joven Científico, Tecnológico o de Innovación, mediante los cuales, el Gobierno del Estado reconocerá al talento Zacatecano destacado en los temas de ciencia, tecnología e innovación.

C O N V O C A

A las y los docentes Investigadores de las Instituciones de Educación Superior (IES), Media Superior (IEMS) y Centros de Investigación tanto públicas como privadas en Zacatecas, a postularse para la obtención del:

1. **Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación o**
2. **Premio Estatal "José Árbol y Bonilla" al Talento Joven Científico, Tecnológico o de Innovación.**

Con el objetivo de reconocer a aquellas y aquellos Zacatecanos por su contribución al fortalecimiento y desarrollo de las capacidades públicas estatales en materia de ciencia, tecnología e innovación.

BASES

Del Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación y Premio Estatal "José Árbol y Bonilla" Al Talento Joven Científico, Tecnológico de Innovación

1. **Requisitos para participar en el premio:**

   a. Pertenecer al Sistema Estatal de Investigadoras e Investigadores (SEII) incluido en el Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología (SECyT) https://secyt.cozcyt.gob.mx/ ;
   b. Para el caso de estudiantes de posgrado (especialidad médica, maestría o doctorado) deberán presentar constancia de inscripción al programa que cursa en la entidad.
   c. Demostrar su productividad científica y/o tecnológica, realizada durante el periodo del **1 de enero al 31 de diciembre de 2026**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 de la presente convocatoria.
   d. Contar con una edad máxima de 35 años a la fecha de publicación de la presente convocatoria para la postulación al Premio Estatal "José Árbol y Bonilla" Al Talento Joven Científico, Tecnológico de Innovación y cumpla con el Artículo 76 de la LCTIZ.

2. **Proceso de postulación y documentos probatorios anexos de las y los investigadores:**

   a. Las y los interesados deberán registrar y enviar su postulación en la plataforma electrónica del Sistema https://secyt.cozcyt.gob.mx/ en la cual verificarán sus datos personales y definirá su nombre de usuario y contraseña, estos datos serán únicos e intransferibles, por lo que el resguardo es responsabilidad del candidato;

3. **Actividades de evaluación:**

   Categoría A). Producción Científica y Tecnológica: Aquellas actividades científicas y/o tecnológicas realizadas y que tienen como resultado la generación de conocimiento frontera y/o que hayan solucionado una problemática social, ambiental y/o industrial dentro del territorio estatal como lo son las siguientes:

   a. Artículos científicos en revistas indexadas o arbitradas;

b. Autoría y coautoría de libros y/o capítulos de libros científicos;
c. Trámite de solicitud u obtención de patente(s);
d. Desarrollo de software o hardware con evidencia de la implementación y beneficio del desarrollo;
e. Implementaciones Tecnológicas con evidencia de la implementación y beneficio de la implementación tecnológica;
f. Participación en proyectos de investigación con financiamiento interno o externo bajo comprobante fiscal;
g. Pertenencia al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores;
h. Editor, compilador o coordinador de libros colectivos.

Categoría B). Superación Académica y Formación de Recursos Humanos, se enlistan a continuación:

a. Dirección de Tesis o Artículo de Investigación de alumnos graduados en licenciatura, maestría, doctorado o especialidad médica;
b. Presentación de ponencias o carteles en eventos científicos, en México o el extranjero, de manera presencial o virtual y que en todos los casos sean aceptadas por un comité revisor;
c. Estancias de investigación en instituciones académicas o de investigación;
d. Asignaturas con créditos impartidas en Especialidad, Maestría o Doctorado de programas del SNP;
e. Evaluación de trabajos de investigación, proyectos o prototipos.

Adicionalmente, se priorizará en ambas categorías los productos científicos y tecnológicos que cumplan con soluciones científicas y/o tecnológicas que atiendan a problemáticas en el Estado de Zacatecas, relacionadas con:

1. Programas Nacionales Estratégicos del Conahcyt https://www.secihti.mx/pronaces/
2. Principios Rectores que se encuentran en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022 – 2027 (https://bit.ly/3urgvNA) publicado por el Gobierno del Estado de Zacatecas;
3. Podrá presentar hasta 2 documentos probatorios que considere destacados en su trayectoria. La documentación probatoria que presente deberá ser legible, en formato PDF de máximo 5 Mb, y estar debidamente membretada, fechada y firmada por la institución que la emite, en caso contrario será desestimada.

4. El COZCyT no recibirá ningún documento en forma física o por ningún otro medio que no sea el establecido.

Para ambas categorías no existe la posibilidad de integrar posteriormente al cierre de la convocatoria, ninguna otra documentación adicional a la que se adjunte directamente en el SEII.

4. Resultados:

a. La productividad científica, académica y tecnológica será evaluada por un Consejo de Premiación estipulado en LCTIZ en su artículo 79, el cual emitirá el fallo correspondiente a las y los investigadores merecedores de los Premios y el mismo será inapelable;
b. El COZCYT comunicará a través de la plataforma SECyT, el resultado de su postulación y argumentos de la cuantificación obtenida;
c. Se otorgará un **reconocimiento y estímulo económico por única ocasión** a **dos** personas reconocidas por el fallo correspondiente del Comité de Premiación, establecido en el artículo 78 de la LCTI del Estado de Zacatecas:

i. Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación hasta por una cantidad de $20 mil pesos;
ii. Premio Estatal "José Árbol y Bonilla" al Talento Joven Científico, Tecnológico o de Innovación hasta por una cantidad de $20 mil pesos.

d. La ceremonia queda sujeta a los esquemas de organización que determine el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Zacatecas **Calendario:**

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la Convocatoria	**25 de Noviembre de 2026**
Cierre del sistema de **captura** electrónico	**29 enero de 2027**
Evaluación de producción por parte del Comité	**8 de febrero de 2027**
Notificación de resultados	**a partir del 1° de marzo 2027**
Entrega del Reconocimiento y Estímulo	**a partir del 1° de marzo 2027**

Consideraciones Generales.

Al investigador(a) registrado en la plataforma SECyT, las Universidades públicas y privadas, Centros de Investigación Estatales, Federales e Instituciones Públicas y Empresas establecidas en el Estado de Zacatecas, registrados en la plataforma del Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología se les dará preferencia en los diversos programas que ofrece el Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología.

Equidad y no discriminación. El COZCyT se obliga a no discriminar por ningún motivo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de éstos.

Conforme a criterios de inclusión social y de género se favorecerá la paridad de género y la inclusión de la población en zonas de marginación de acuerdo con el índice de marginación establecido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Derechos de los pueblos indígenas a la libre determinación. Las actividades académicas en las que participen investigadoras o investigadores de comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dichas comunidades para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

Confidencialidad y manejo de la información. La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas. En aquellos casos en que se entregue al COZCYT información confidencial o que deba reservarse, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, así como señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan información confidencial bajo su custodia o tramitación, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El COZCYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

Las personas que evalúan, o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligarán a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las personas beneficiadas en la presente convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del COZCYT.

Las situaciones no previstas en la Convocatoria, serán resueltas por el Consejo de Premiación.

Mayores Informes:

Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.
Av. Juventud No. 504 Col. Barros Sierra, C.P. 98089, Zacatecas, Zacatecas
Página. Web: www.cozcyt.gob.mx

Dirección de Innovación y Desarrollo Regional
Mtro. Luis Fernando Araiz Morales
laraiz@cozcyt.gob.mx